

ORDENANZA NÚMERO: 7-E

SERIE: 2024-2025

Proyecto de Ordenanza Número: 5-E

**PARA CONCEDER CON CARGOS A LICENCIA DE VACACIONES REGULARES Y/O TIEMPO COMPENSATORIO LA TARDE DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DÍAS 18, 27 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su **Artículo 1.018**

— Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde. *Establece lo siguiente: “El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del Municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades”:*

*(d) Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales.*

**Artículo 2.058. — Licencias.**

*...La autoridad nominadora deberá tomar las medidas necesarias para conceder el disfrute de vacaciones al empleado siempre que sea posible.*

*...El Alcalde adoptará, a través de la Oficina de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Recursos Humanos del municipio, las normas que regirán cuando sea la necesidad de anticipar licencia de vacaciones a empleados.*

**POR CUANTO:** Para que nuestros servidores públicos procuren un descanso del quehacer laboral, de manera que al retornar los empleados a sus labores tengan renovados los ánimos para mejores y mayores servicios a la ciudadanía y controlar los balances de Licencia de Vacaciones Regular, se emite este Proyecto de Ordenanza.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** **CONCEDER CON CARGOS A LICENCIA DE VACACIONES REGULARES Y/O TIEMPO COMPENSATORIO LA TARDE DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DÍAS 18, 27 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS.**

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Las siguientes dependencias, oficinas, centros y/o departamentos deberán entregarle a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos un Plan de Trabajo, el cual contendrá el horario y nombre de los empleados que laborarán durante el receso, esto es solicitado para que los servicios a la ciudadanía no se vean interrumpido, **dicho plan deberá ser entregado en o antes del 1 de noviembre de 2024:**

- ✓ Departamento de Policía Municipal
- ✓ Oficina Municipal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres
- ✓ Centro Wilfredo Iglesias Guzmán

ORDENANZA NÚMERO 7-E

SERIE: 2024-2025

Proyecto de Ordenanza Número: 5-E

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00361

- ✓ Oficina del Programa de Reciclaje
- ✓ Centro de Cuidado Diurno Vicentita Deliz
- ✓ Programa Head Start y Early Head Start

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:**

La tarde del 4 de noviembre de 2024, les aplicará a todas las dependencias municipales, con excepción de la Policía Municipal y Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, ya que se estarán coordinando los comicios electorales y varias facilidades municipales se utilizarán como centro de votación para las elecciones generales.

**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:**

Si durante el período concedido ocurriera una emergencia y/o el Alcalde citara a los empleados y/o funcionarios a alguna actividad o encomienda oficial, deberá mediar por escrito una comunicación firmada por la autoridad nominadora para que esos días convocados sean adjudicados por la Oficina de Administración de Recursos Humanos. Se instruye a los directores de cada dependencia a programar sus trabajos y agendas para el fiel cumplimiento y el disfrute de los días concedidos. En caso de una emergencia en el Municipio de Quebradillas, los empleados del Gobierno Municipal de Quebradillas deberán reportarse a su lugar de trabajo **INMEDIATAMENTE**.

**SECCIÓN 5<sup>TA</sup>:**

Que toda ordenanza, resolución o acuerdo, o parte de los mismos, que estuviere en conflicto con las disposiciones de ésta, quedan por las presentes derogadas hasta donde exista tal conflicto.

**SECCIÓN 6<sup>TA</sup>:**

Esta Ordenanza comenzará a regir al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 7<sup>MA</sup>:**

Que copia debidamente certificada de esta Ordenanza sea enviada a la:

- Oficina de Gerencia Municipal en OGP
- Departamento de Estado
- Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico (OATRH)
- Oficina Propia del Alcalde
- Secretaría Municipal
- Auditoría Interna
- Todas las Dependencias, Oficina, Centros y Departamentos del Gobierno Municipal de Quebradillas, haciendo la advertencia de fiel cumplimiento de la **SECCIÓN 2<sup>DA</sup>**.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL **MIÉRCOLES, 16 DE OCTUBRE DE 2024**.

*Sergio Nieves Valle*  
SERGIO NIEVES VALLE  
**PRESIDENTE**  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*Maria L. Cruz Concepcion*  
MARÍA L. CRUZ CONCEPCIÓN  
**SECRETARIA**  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL **VIERNES, 18 DE OCTUBRE DE 2024**.

*Heriberto Vélez Vélez*  
HERIBERTO VELEZ VÉLEZ  
**ALCALDE**  
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal



## CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

Yo, María Lourdes Cruz Concepción, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 7-E, Serie 2024-2025 titulada: "PARA CONCEDER CON CARGOS A LICENCIA DE VACACIONES REGULARES Y/O TIEMPO COMPENSATORIO LA TARDE DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DÍAS 18, 27 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, Y PARA OTROS FINES". La cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles, 16 de octubre de 2024, con catorce (14) votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Yamil Liceaga Tavarez

Hon. Víctor Perez Cabrera

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Juan A. Muñiz Ramos

Hon. José A. Hernández Arbelo

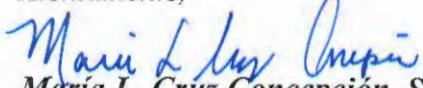
Hon. Héctor Vélez de Jesús

Hon. Sergio Nieves Valle

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el lunes, 21 de octubre de 2024.

Atentamente,

  
María L. Cruz Concepción, Secretaria  
Legislatura Municipal  
Municipio de Quebradillas

SNV/mlcc

